

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley Orgánica 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2199 de 2022, la finalidad de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.

A su vez, el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022, creó la Agencia Regional de Movilidad, a través de la cual la Región Metropolitana ejercerá la autoridad Regional de Transporte, como entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional. Esta entidad estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

Concordantemente, el artículo 31 de la Ley 2199 de 2022 dispuso que para efectos legales las agencias serán consideradas del sector descentralizado, de la rama ejecutiva, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, de carácter regional sometidas al régimen jurídico de este tipo de entidades del orden nacional, previa autorización de las corporaciones públicas de las entidades territoriales que componen la Región Metropolitana.

Mediante Acuerdo Regional 007 de 2024 se adoptaron los estatutos de la entidad, previendo en su artículo 31 el régimen jurídico de los contratos de la Agencia Regional de Movilidad en los siguientes términos:

“Artículo 31. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. Los contratos que celebre la Agencia Regional de Movilidad se registrarán por el Estatuto General de Contratación establecido por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen adicionen o sustituyan.”

De otra parte, señaló en su artículo 8 que la dirección y administración de la Agencia Regional de Movilidad estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General de la Agencia.

Por su parte en el artículo 19 señaló que el Director General de la Agencia Regional de Movilidad “(...) es empleado público de libre nombramiento y remoción, será su representante legal y su elección corresponderá al Consejo Regional. El Director General será el canal de comunicación entre la Junta

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Directiva, las entidades públicas o privadas y la comunidad en general.”.

Concordantemente, el artículo 10 dispuso que la Junta Directiva de la Agencia es la encargada de la dirección, control, formulación de políticas y normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá entre otras funciones “(...) 14. Autorizar al Director General la celebración de actos, contratos y convenios, cuya cuantía exceda el 10% del presupuesto de la vigencia.”.

De lo anterior se concluye que el Director General de la Agencia Regional de Movilidad está autorizado para celebrar contratos y en caso de que la cuantía exceda el 10% del presupuesto de la vigencia, requiere autorización expresa por parte de la Junta Directiva de la Agencia.

Mediante Acuerdo No. 05 del 23 de septiembre de 2025 la Junta Directiva de la ARM estableció la Estructura Organizacional de la entidad y señaló las funciones de sus dependencias, asignando en el numeral 11 del artículo 3º a la Dirección General, entre otras, *la función de celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.*

Sumado a lo anterior, el artículo 19 (sic) “Estructura” del Acuerdo Regional 007 de 2024, dispuso que *“La estructura de la Agencia Regional de Movilidad será adoptada por la Junta Directiva mediante Acuerdo de Junta Directiva, con base en la propuesta presentada por el Director General; esta deberá atender a las necesidades de la Entidad, de conformidad con las materias de organización y funcionamiento de entidades públicas, garantizando el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 2199 de 2022 de manera eficaz y eficiente, dentro del principio de gradualidad establecido en la misma Ley”,* razón por la cual, la adopción de la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad estará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestales para financiar sus gastos de personal, por lo tanto, tendrá una implementación gradual lo que asegura además una transición institucional de crecimiento organizacional.

Que mediante Acuerdo No. 06 del 23 de septiembre de 2025, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad aprobó la planta de personal de la entidad, aclarando que para la fecha aun no se ha provisto del todo la misma.

Se delegó en la Directora Jurídica la ordenación del gasto y la suscripción de los actos administrativos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia Regional de Movilidad, cuando la fuente de financiación corresponda a recursos de funcionamiento, siempre que su cuantía no supere los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En virtud de dicha delegación, la Dirección Jurídica asume responsabilidades directas en la gestión contractual y administrativa de los recursos de funcionamiento, lo cual implica la adopción de decisiones con impacto jurídico y presupuestal, sujetas al cumplimiento estricto del régimen de contratación estatal.

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, mediante Acuerdo No. 06 del 23 de septiembre de 2025, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad aprobó la planta de personal de la entidad, conformada por 117 funcionarios que desarrollarán las actividades necesarias para el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las funciones misionales de la Agencia relacionadas con la recopilación de la información de calidad para mejorar los desplazamientos de los ciudadanos de Bogotá y la Región, a través de acciones que articulen el sistema regional de transporte y la interoperabilidad de los medios de pago de transporte público en las dependencias misionales, todo para el mejoramiento de la calidad y bienestar de los usuarios del Sistema de Movilidad de la Región.

Por ese motivo, la Agencia Regional de Movilidad para el cumplimiento de sus funciones cuenta con funcionarios y contratistas, quienes requieren herramientas tecnológicas que permitan garantizar la comunicación institucional, el trabajo colaborativo, la gestión documental, la seguridad de la información y la interoperabilidad de los procesos; elementos indispensables para el ejercicio eficiente de la autoridad regional de transporte y para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley.

En el marco de los lineamientos institucionales, normativos y presupuestales, la Agencia Regional de Movilidad (ARM), ha identificado la necesidad prioritaria de contar con un sistema para la gestión de **talento humano y financiero**, teniendo en cuenta que actualmente, esta función es soportada por medio de archivos planos, aplicaciones de hojas de cálculo, llevando a tener altos riesgos de seguridad, errores humanos en formulas y falta de actualización ante cambios fiscales, lo que resulta en procesos lentos, vulnerables y difíciles de escalar. Aumenta la dependencia de una sola persona, genera dispersión de datos y carece de integración con sistemas contables o de recurso humano limitando la eficiencia y precisión a medida que la empresa crece.

Frente a la situación, la ARM busca un sistema que ofrezca una solución integral, modular y escalable, alineada con los requerimientos actuales de la Entidad y con las buenas prácticas del sector público.

De otra parte, la ARM busca satisfacer la necesidad mediante el servicio SaaS (Software as a Service), el cual es una modalidad de software basada en la nube, donde las aplicaciones están alojadas en los servidores del proveedor y los usuarios acceden a ellas a través de internet, como lo es el Sistema de Nomina y Contable, con el fin de eliminar instalaciones complejas y mantenimiento local, adicionalmente que garantice la seguridad de los datos, permitiendo a la ARM enfocarse en su operación central.

La adquisición contempla no solo el licenciamiento, sino también la implementación, transferencia de conocimiento, soporte técnico, mantenimiento correctivo y actualizaciones.

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Beneficios de la implementación

Automatización de procesos: El sistema elimina tareas manuales como consolidación de reportes, seguimiento a incapacidades, retroactivos, control de turnos o embargos. Esto reduce errores humanos, tiempos de respuesta y carga operativa.

Trazabilidad y control fiscal: Cada acción en el sistema deja rastro digital, permitiendo auditorías efectivas. Se cumplen así los principios de transparencia y control fiscal preventivo definidos en la Ley 1474 de 2011.

Autoservicio y descentralización: Sistema que permita que cada funcionario acceda a su información laboral, certificados, solicitudes y novedades sin requerir intervención directa del equipo de talento humano.

Cumplimiento normativo automatizado: La solución se actualiza frente a cambios legales (DIAN, UGPP, retenciones, seguridad social), lo que evita sanciones por errores en la liquidación o el reporte.

Interoperabilidad: Se integra con plataformas como SICAPITAL, BOGDATA y otros sistemas distritales, optimizando el flujo de información entre áreas y mejorando la trazabilidad presupuestal.

Gestión integral del talento humano: Incluye módulos para planeación del talento, bienestar, evaluación del desempeño, salud ocupacional, capacitación, seguridad social, turnos, novedades, entre otros.

Soporte a la toma de decisiones: Sus herramientas de analítica permiten contar con tableros e indicadores en tiempo real, facilitando decisiones informadas por parte de los niveles directivos.

Reducción de riesgos tecnológicos: Migrar de una tecnología legada a una plataforma moderna soportada por un proveedor con experiencia sectorial reduce la dependencia técnica y fortalece la sostenibilidad operativa.

Teniendo en cuenta lo anterior la ARM definió las características técnicas de los sistemas de Nomina y Financiero que requiere para correcto funcionamiento y necesidad. Una vez se tuvieron las especificaciones técnicas definitivas, se generó el evento **RFI No.207678** mediante el formato de solicitud de información (RFI) - **SUITE CORPORATIVA Y SOFTWARE GENERAL** Software por Catálogo II, donde la ARM solicito aclaraciones frente a la necesidad expuesta en el evento.

Una vez terminado el evento de RFI, la ARM realizó diferentes mesas de trabajo con los proveedores que se presentaron en el evento, con el fin de conocer el manejo de los diferentes módulos de cada aplicativo presentado. Ahora bien, con base en la evaluación técnica realizada, Advantage se posiciona como la mejor alternativa para la adquisición del software, ya que obtuvo el mayor nivel de cumplimiento de los criterios técnicos evaluados en el módulo de presupuesto, con un resultado de 53 ítems cumplidos y 1 no cumplido, equivalente a una calificación técnica de 98%. Este resultado evidencia una solución más sólida y ajustada a las necesidades funcionales de la entidad,

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

especialmente en aspectos clave como **workflow, auditoría, trazabilidad y soporte robusto**, que son determinantes para la operación y el control de los procesos presupuestales, contables y de nómina. Aunque su valor económico es superior al de **Sysman** y ligeramente mayor al de **Digitalware**, la diferencia en costo se ve compensada por su mejor desempeño técnico y menor nivel de brechas funcionales. **Digitalware**, por su parte, se ubica como una segunda opción viable, con una calificación técnica también alta de **96%**, por lo que podría considerarse una alternativa válida en caso de requerirse una opción distinta, aunque con un nivel de ajuste ligeramente inferior frente a **Advantage**.

De otra parte, la Agencia Regional de Movilidad realizó una comparación funcional de módulos, así como un análisis de los riesgos tecnológicos dando como resultado la siguiente información:

Comparación Funcional de los Módulos

Módulo	Advantage	DigitalWare	Sysman
Contabilidad	✓	✓	✓
Tesorería	✓	✓	✓
Presupuesto	✓	✓	✓
Compras	✓	✓	✓
Inventarios	✓	✓	✓
Activos fijos	✓	✓	✓
Nómina	✓ integrada	✓ Sistema externo	Parcial
Talento humano	✓ integrado	✓ Plataforma independiente	Limitado
Gestión documental	✓	✗	✗
Automatización de procesos	✓ BPM / RPA	✗	✗
Integración entre módulos	Alta	Media	Media

Análisis de los Riesgos Tecnológicos

Riesgo tecnológico	Advantage	DigitalWare	Sysman
Integración entre plataformas	Bajo	Medio	Medio
Dependencia de desarrollos adicionales	Bajo	Medio	Alto
Interoperabilidad entre procesos institucionales	Bajo	Medio	Medio
Evolución tecnológica del sistema	Bajo	Medio	Medio

Para la Agencia Regional de Movilidad la selección de un sistema ERP no se basa únicamente en el costo de implementación, sino también en la capacidad que tenga la solución para mejorar la gestión institucional, facilitar el trabajo de las diferentes áreas y apoyar los procesos de modernización tecnológica de la Agencia.

En este sentido, la solución presentada por **Advantage Microsystems Colombia Ltda.** ofrece una plataforma que permite integrar en un mismo sistema los procesos financieros, administrativos y de talento humano. Esto facilita que la información esté organizada en un solo lugar, mejora el seguimiento de los procesos, fortalece el manejo de documentos y permite automatizar algunas tareas que actualmente pueden realizarse de forma manual. Contar con una plataforma integrada también permite que las áreas de la entidad trabajen con información actualizada y consistente, lo que contribuye a mejorar la toma de decisiones y la eficiencia en los procesos administrativos.

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De otra parte, existen componentes como el BPM que permite la integración de los grupos de trabajo con los diferentes módulos del sistema para generar trazabilidad sobre los procesos definidos por la Agencia Regional de Movilidad, como por ejemplo las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), asociado previamente a los recursos presupuestales, surtiendo un flujo de aprobaciones por las diversas áreas que requieran de la aprobación hasta llegar al área de presupuesto donde se generara del CDP, donde será asignado automáticamente a la necesidad, dejando trazabilidad de las aprobaciones.

Otro de los componentes que hacen parte de la propuesta y que es de importancia para la ARM, es el módulo de compras el cual está asociado al proceso de planeación y presupuesto donde se puede ligar cada una de las necesidades con el presupuesto asociada a ellas y la gestión contractual que permite dejar trazabilidad desde la planeación hasta la tesorería dejando registro y control en apoyo con flujos BPM para:

- ✓ Planeación de la necesidad
- ✓ Definición de presupuesto
- ✓ Flujos estudio previo, contractual
- ✓ Operaciones presupuestales Registro Presupuestal
- ✓ Causación de pagos
- ✓ Egresos

Todo esto apoyado en procesos BPM y la interoperabilidad de los diferentes módulos del sistema sin la necesidad de interfaces u operaciones externas al ERP.

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que la solución presentada por **Advantage Microsystems Colombia Ltda.** ofrece un mayor nivel de integración entre los procesos de la entidad y una cobertura funcional más amplia frente a las demás alternativas evaluadas.

Si bien su propuesta económica no corresponde a la de menor valor dentro del comparativo, desde el punto de vista funcional y operativo representa una alternativa más completa para la Entidad, ya que su arquitectura tecnológica permite centralizar los procesos institucionales dentro de una misma plataforma y reduce la necesidad de realizar integraciones adicionales entre sistemas. Esto también puede contribuir a disminuir riesgos operativos y facilitar la evolución tecnológica de la Entidad en el futuro.

En este sentido, aunque la inversión inicial pueda ser mayor frente a otras propuestas, los beneficios asociados a la integración de procesos, la automatización de tareas y la gestión centralizada de la información pueden generar mejoras importantes en la operación de la entidad y evitar costos adicionales derivados de desarrollos o integraciones posteriores.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado, se considera que la solución presentada por **Advantage Microsystems Colombia Ltda.** es la alternativa más adecuada para atender las necesidades actuales y futuras de la Agencia Regional de Movilidad.

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De otra parte, es importante mencionar que para la Agencia Regional de Movilidad el ERP de Advantage está diseñado para cumplir plenamente con el marco fiscal, laboral y contable del estado colombiano, esta desarrollada alineada con la normativa tributaria, los requisitos de seguridad social, los sistemas de retenciones y los procedimientos de control presupuestal actuales del país. Es importante indicar que cada módulo se integra de manera nativa lo que garantiza una operación fluida y coherente entre las diferentes áreas de la ARM. El sistema opera bajo una arquitectura de roles y permisos definidos, lo que permite que los procesos se ejecuten de forma controlada, trazable e integral entre los diferentes módulos.

En cumplimiento del marco normativo vigente en materia de compras públicas y con el propósito de garantizar eficiencia, transparencia y estandarización en la adquisición de soluciones tecnológicas, la Agencia Regional de Movilidad adelantará el presente proceso a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, habilitado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Este mecanismo permite a las entidades acceder a bienes y servicios tecnológicos homologados, bajo condiciones previamente definidas y con proveedores previamente habilitados, facilitando así una contratación ágil, segura y ajustada a las necesidades específicas de cada entidad compradora.

Ahora bien, los Acuerdos Marco de Precios constituyen instrumentos de agregación de demanda mediante los cuales la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente selecciona, a través de procesos de licitación pública, a los proveedores que ofrecen bienes y servicios de características técnicas uniformes, los cuales son posteriormente adquiridos por las entidades estatales mediante la modalidad de selección abreviada, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece la procedencia y obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuando estos se encuentren vigentes y disponibles, como mecanismo orientado a garantizar eficiencia en el gasto público, estandarización de condiciones contractuales y optimización de los recursos del Estado.

En aplicación de lo anterior, Colombia Compra Eficiente celebró el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2027. Verificado el catálogo correspondiente, se constató que la solución requerida por la Agencia Regional de Movilidad se encuentran incluidas dentro de dicho instrumento.

En consecuencia, y dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de contratación estatal, la Agencia Regional de Movilidad debe adelantar la contratación requerida a través del referido Instrumento de Agregación de Demanda, encontrándose la adquisición debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, como mecanismo legal, eficiente y obligatorio para satisfacer la necesidad identificada.

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Contratar la prestación del servicio de uso, acceso y aprovechamiento de una solución tecnológica integral bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la gestión contable, financiera, presupuestal y de talento humano de la Agencia Regional de Movilidad.

2.2. Alcance del objeto

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio, comprendiendo como mínimo las siguientes actividades:

1. **Alistamiento e inicio del proyecto:** Realizar las actividades de alistamiento requeridas para la ejecución del contrato, incluyendo la definición del plan de trabajo, cronograma detallado, identificación de requerimientos funcionales y técnicos, y la coordinación con las áreas de la entidad para la adecuada implementación de la solución.
2. **Configuración e implementación de la solución:** Ejecutar la parametrización, configuración e implementación de los módulos que componen la solución tecnológica, de conformidad con los procesos, necesidades y estructura organizacional de la entidad, garantizando su adecuada articulación e integración.
3. **Migración de información:** Realizar la migración de la información histórica desde los sistemas de origen definidos por la entidad, asegurando la integridad, consistencia, disponibilidad y validación de los datos en la nueva plataforma.
4. **Puesta en operación en ambiente productivo:** Garantizar la salida a producción del sistema, verificando su correcto funcionamiento integral, la disponibilidad de los módulos implementados y su uso efectivo por parte de la entidad.
5. **Transferencia de conocimiento y capacitación:** Brindar capacitación funcional y técnica a los usuarios designados por la entidad, así como acompañamiento en la apropiación del sistema durante las etapas de implementación y estabilización.
6. **Soporte técnico especializado y mantenimiento:** Prestar los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como actualizaciones de la solución, necesarios para garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado desempeño del sistema durante el plazo de ejecución del contrato.

2.3. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
43231602	43	23	16	02

2.4. Especificaciones técnicas

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, la solución de software ERP (Financiero y Nómina) del segmento de Software de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) y Contabilidad Financiera requerida se encuentran discriminadas en el simulador para estructurar la compra, así:

Se adjunta al presente documento, el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 y el archivo de simulación de cotización dispuesto en la Plataforma del IAD para tal fin.

COD EN EL CATÁLOGO	PRODUCTO	TIPO	CANTIDADES	FORMA DE PAGO
ERP-FA-SAASPAQ20	ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS	Servicio	1	Servicio Anual
ERP-HR-SAASPAQ150	NÓMINA Y TALENTO HUMANO	Servicio	1	Servicio Anual
ERP-PPS-SAASPAQ10	PLANEACIÓN, ADQUISICIONES, COMPRAS Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, COMPLEMENTO A SECOP Y SIIF NACIÓN	Servicio	1	Servicio Anual
QUICKBPM-SAASPAQ10	USUARIO MODELADO, EJECUCIÓN BPM, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y RPA	Servicio	1	Servicio Anual
ERP-SE-SAASPAQ40	GESTOR DOCUMENTAL	Servicio	1	Servicio Anual

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

IT-SW-01-01	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la Instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	Unidad	4	Servicio Mensual
IT-SW-05-01	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)	Sesión	4	Servicio Mensual
IT-SW-03-02	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos (ver ficha técnica)	Hora	500	Servicio Mensual
IT-SW-10-01	El Proveedor debe llevar a cabo la migración de información desde el sistema original	GB	10	Servicio Mensual

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

	de la Entidad Compradora al Producto definido en el evento de cotización (ver ficha técnica)			
--	--	--	--	--

2.3.1 Requerimientos Técnicos Adicionales

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
Infraestructura	Compatible con Nube o Instalación on-premise
Base de Datos	Compatible con Oracle, SQL Server
Seguridad	Cumplimiento con estándares ISO 27001 y autenticación LDAP/AD
Accesibilidad	Compatible con los diferentes Navegadores y dispositivos móviles
Cumplimiento Normativo Financiero	Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 2199 de 2022, la normatividad tributaria vigente y los lineamientos del MIPG, garantizando la integración contable, presupuestal y de tesorería, la generación de reportes oficiales (CHIP), la trazabilidad contractual y el cumplimiento de obligaciones fiscales y de control interno.
Cumplimiento Normativo Nomina	Para prestaciones Sociales: Decreto Ley 1042 de 1978 - Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

	Decreto Ley 1045 de 1978 - Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. Ley 100 de 1993 – Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Guía de Administración Pública - Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial - Versión 2 - Agosto 2018. Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial. Nomina: Decreto Ley 1042 de 1978 - Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones. Decreto Ley 1045 de 1978 - Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. Ley 21 de 1982 - Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones. Ley 89 de 1988 - Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
--	--

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

	Decreto 691 de 1994 - Por el cual se incorporan los servidores públicos al sistema general de pensiones y se dictan otras disposiciones. Incapacidades: Artículos 157, 202, 206 (incapacidades, 207, licencias de maternidad, 208, accidente de trabajo y enfermedad profesional) Ley 100 de 1993 - Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Art. 121 trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad Ley 019 del 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Art. 1 modifíco el Art. 236 del código sustantivo del trabajo respecto a la licencia de paternidad Ley 755 del 2002 - Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María. Artículos 1 y subsiguientes respecto a los términos, la creación de licencia parental y las modificaciones a la ley 1822 del 2017 y a los artículos 236 y 241 a del código sustantivo del trabajo 4. Ley 2114 del 29 de julio del 2021 - Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

	Artículos 2.2.5.5.10 al 2.2.5.5.12 5. Decreto 1083 de 2015 que regula el tema de las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad, otorgamiento de licencia para enfermedad, la duración de licencias por enfermedad y riesgos laborales - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Los artículos mencionados en la casilla subsiguiente fueron adicionados al Decreto 1083 del 2015 por el Decreto 648 del 2017 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública versado en el artículo 1. Decreto 780 DE 2016 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Todo aquel artículo que determine el desarrollo de las licencias e incluso de las incapacidades por enfermedad general o de origen común.
--	---

2.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la Orden de Compra derivada del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, será de **doce (12) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. Lugar de ejecución y domicilio.

La ejecución del servicio deberá ser ejecutado en las instalaciones de la Agencia Regional de Movilidad, ubicado en la Calle 26 # 57 83 Piso 14 Edificio CEMSA.

3. Obligaciones del Contratista

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Regional de Movilidad refiere estas obligaciones, a las obligaciones establecidas en la **Cláusula 7– Obligaciones de los Entidades Proveedores** – del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el proveedor en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual conforme al alcance técnico y funcional definido en el presente estudio previo, lo cual implica asegurar la implementación, puesta en operación y funcionamiento efectivo de la solución en ambiente productivo, la correcta migración de la información, la adecuada parametrización de los módulos y la prestación continua del servicio durante el plazo de ejecución. En ese sentido, será responsabilidad del proveedor acreditar de manera suficiente y verificable el cumplimiento de estas condiciones, mediante los soportes técnicos y funcionales correspondientes, sin limitarse a la entrega formal de actividades. Lo anterior, sin perjuicio de la verificación que adelante la supervisión del contrato en el marco de sus competencias.

4. Obligaciones de Colombia compra eficiente

La Agencia Regional de Movilidad se acoge a las obligaciones establecidas en la Cláusula 8 – Obligaciones de Colombia Compra Eficiente – del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

Nota: El IAD/SDA del cual se hace mención, se adjunta al presente documento.

5. Obligaciones de La Agencia Regional de Movilidad

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
4. Programar la presentación de las facturas con el contratista, con el fin de que la entidad cuente con la disponibilidad presupuestal para girar el dinero correspondiente a la facturación mensual.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. Obligaciones del Supervisor

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio.
2. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los documentos que debe presentar el contratista como anexo de la factura de pago entregada para su trámite.

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

3. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
4. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
5. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
6. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Solicitar al contratista los ajustes, correcciones y/o aclaraciones que considere pertinentes, respecto a la documentación presentada por el mismo, estableciendo los términos y el plazo límite para atender los requerimientos.
8. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

7.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios.

7.2. Justificación de la Modalidad de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 y el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes debe adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada, cuando estos se encuentren disponibles a través de Acuerdos Marco de Precios.

En el presente caso, el objeto a contratar corresponde a bienes y/o servicios cuyas especificaciones técnicas son homogéneas, comunes y estandarizadas en el mercado, lo que permite su comparación objetiva y su adquisición bajo condiciones previamente definidas, razón por la cual resulta procedente la aplicación del mecanismo de compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, como instrumento de agregación de demanda.

En consecuencia, y en cumplimiento del principio de eficiencia, economía y transparencia que rige la contratación estatal, se dará aplicación al Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico (IAD/SDA) Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado por Colombia Compra Eficiente mediante el proceso CCENEG-075-02-2024, el cual habilita a las entidades estatales para la adquisición de software a través de catálogo electrónico, bajo condiciones técnicas, jurídicas y económicas previamente definidas.

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable es la de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de Acuerdos Marco de Precios, en tanto se trata del mecanismo legalmente previsto para este tipo de

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

adquisiciones y garantiza la correcta utilización de los instrumentos de agregación de demanda establecidos por el ente rector del Sistema de Compra Pública.

7.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, la tipificación del contrato corresponde a una prestación de servicios.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que la Agencia Regional de Movilidad se acoge al Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, resultado del proceso de contratación CCENEG-075-02- 2024 cuyo objeto es: (i) Seleccionar los proveedores de Software (II) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.

Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría “Compra Pública de Tecnología e Innovación”, en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.

Los servicios complementarios transversales no se pueden adquirir de manera independiente. Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Catálogos del IAD/SDA siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios habilitados del Proveedor queden disponibles en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener los Catálogos de Software actualizado, según lo previsto en el presente documento.

Parágrafo: No se habilitarán productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos dos (2) proveedores habilitados, a menos que sea un único proveedor exclusivo a nivel nacional, en cuyo caso Sí se habilitará.

8.1 Órdenes de compra emitidas por otras entidades

Basados en la nueva modalidad de contratación por Acuerdos Marco de Precios, se pudo establecer en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que varias entidades estatales han adelantado y emitido órdenes de compra pertenecientes al Instrumento de Agregación de Demanda Sistema

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, entre ellas se relacionan las siguientes:

No. PROCESO O ORDEN DECOMPR A	OBJETO	ENTIDAD COMPRADO RA	PROVEEDO R	TIPO DE PROCESO	ESTADO	VALOR
CM-CD-006-2026	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO A DISTANCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SEVEN-ERP Y KACTUS HCM DEL CLUB MILITAR	CLUB MILITAR	DIGITALWAR E	CONTRATACIÓN DIRECTA	Proceso Adjudicado y Celebrado	\$508.989.582,00
DAFP-CD-114-2025	Renovar la suscripción para la prestación de servicios integrales de actualización, soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo para los diferentes módulos y funcionalidades de la solución KACTUS-HCM, incluyendo parametrizaciones, configuraciones, y ajustes necesarios para el óptimo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DIGITALWAR E	CONTRATACIÓN DIRECTA	Proceso Adjudicado y Celebrado	\$411.620.380,00

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

	funcionamiento del sistema, conforme al licenciamiento perpetuo establecido mediante la extensión del convenio 210 de 2019 suscrito en la ESAP.					
CD-SAE-076-2025	Prestación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema integrado para gestión financiera y administrativa aplicativo Seven-ERP y aplicativo Kactus	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	DIGITALWARE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Proceso Adjudicado y Celebrado	\$801.489.472,00
SDM-CD-89-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, UNA BOLSA DE HORAS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	DIGITALWARE	CONTRATACIÓN DIRECTA	Proceso Adjudicado y Celebrado	\$1.749.598.041,00
152267	Prestar el servicio de configuración	DEFENSA CIVIL	ADVANTAGE MICROSYSTEMS	ACUERDO MARCO		\$279.201.120,00

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

	e implementaci ón modernizada del Software ERP en la Nube para la Defensa Civil Colombiana	COLOMBIAN A	COLOMBIA LTDA		Proceso Adjudica do y Celebrad o	
--	--	----------------	------------------	--	--	--

Más información de las órdenes de compra generadas por las entidades estatales al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda puede ser consultada en el enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=issued&entity=&tool=IAD%20Software%20I%20-%20Microsoft&date_to&date_from

8.2. Análisis Económico:

El Decreto Ley 4170 de 2011 en su artículo 3- funciones, numeral 4 le concede la potestad a la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente para “Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública. Y el numeral 7 para “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Por lo anteriormente expuesto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizó el análisis del sector y el estudio de mercado el cual hace parte integral del proceso de contratación correspondiente. Los costos que generó el simulador Solicitud de Cotización Software por Catálogo II “Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE–SNG-IAD–002-2024”.

8.3 Estudio de la Oferta:

En atención a que la adquisición del licenciamiento requerido por la Agencia Regional de Movilidad se adelanta a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE–SNG–IAD–002–2024, administrado por Colombia Compra Eficiente, el estudio de la oferta se circunscribe a la verificación del catálogo electrónico y de los proveedores habilitados en el referido instrumento.



ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Así mismo, se verificó la existencia de proveedores habilitados para el suministro del licenciamiento dentro del Acuerdo Marco. Como mecanismo de validación de disponibilidad y de manifestación de interés, se adelantó el evento de Request for Information **RFI No.207678**, en el cual manifestaron su interés en participar los siguientes proveedores: ADA SAS, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA, ALFAPEOPLE, APICOM, NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, SYSMAN SAS y TNS SAS

La realización del RFI tuvo como finalidad de validar las diferentes observaciones de los proveedores frente a los requerimientos técnicos solicitados por la Agencia Regional de Movilidad, así como la prestación del servicio, sin que ello implique la comparación de ofertas ni un proceso de selección, en la medida en que las condiciones técnicas, económicas y contractuales del suministro se encuentran previamente definidas en el Acuerdo Marco de Precios.

A continuación, se relacionan los productos y servicios a adquirir, así como las cantidades requeridas:

EN EL CATÁLOGO	PRODUCTO	TIPO	CANTIDADES	FORMA DE PAGO
ERP-FA-SAASPAQ20	ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS	Servicio	1	Servicio Anual
ERP-HR-SAASPAQ150	NÓMINA Y TALENTO HUMANO	Servicio	1	Servicio Anual
ERP-PPS-SAASPAQ10	PLANEACIÓN, ADQUISICIONES, COMPRAS Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, COMPLEMENTO A SECOP Y SIIF NACIÓN	Servicio	1	Servicio Anual
QUICKBPM-SAASPAQ10	USUARIO MODELADO, EJECUCIÓN BPM, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y RPA	Servicio	1	Servicio Anual
ERP-SE-SAASPAQ40	GESTOR DOCUMENTAL	Servicio	1	Servicio Anual
IT-SW-01-01	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para	Unidad	4	Servicio Mensual

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

	garantizar la Instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)			
IT-SW-05-01	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)	Sesión	4	Servicio Mensual
IT-SW-03-02	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos (ver ficha técnica)	Hora	500	Servicio Mensual
IT-SW-10-01	El Proveedor debe llevar a cabo la migración de información desde el sistema original	GB	10	Servicio Mensual

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

	de la Entidad Compradora al Producto definido en el evento de cotización (ver ficha técnica)			
--	--	--	--	--

8.4. Análisis Jurídico:

Así mismo le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATALOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

9.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto de la Agencia Regional de Movilidad asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$689.985.250,00)** incluido IVA, y demás gastos directos e indirectos, costos e impuestos a que haya lugar.

9.2. Forma De Pago

En cuanto a la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, la Agencia Regional de Movilidad se acoge a lo establecido en la cláusula once (11) de dicho Instrumento. Bajo este marco normativo, la Agencia determina que el pago del software por catálogo se realizará de manera **periódica**, condicionando los desembolsos a la satisfacción de las obligaciones monetarias adquiridas y la entrega efectiva de los productos y servicios complementarios, de la siguiente manera:

La Agencia Regional de Movilidad cancelará al contratista la suma de seiscientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente (\$689.985.250,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado y demás costos directos e indirectos, así:

1. Primer Pago - Implementación y puesta en operación

Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la orden de compra, el cual se tramitará una vez el supervisor reciba a satisfacción la puesta en operación efectiva del sistema en

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ambiente productivo, lo cual comprende como mínimo: la finalización de las actividades de parametrización, configuración de los módulos contratados, migración exitosa de la información, y validación de funcionamiento integral del sistema conforme a los requerimientos definidos por la entidad.

2. Segundos pago - Pagos periódicos por servicio:

El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total se cancelará mediante pagos mensuales vencidos, correspondientes a capacitaciones funcionales a los usuarios designados y a la prestación del servicio de software bajo modelo de suscripción y al soporte técnico especializado efectivamente prestado.

Nota 1: En cumplimiento de los principios de anualidad presupuestal y eficiencia en el gasto, la totalidad de los pagos derivados de la presente vigencia fiscal deberán ejecutarse antes del treinta y uno (31) de diciembre del año en curso. Para tal fin, el valor remanente de la bolsa de horas de soporte y las mensualidades faltantes podrán ser cancelados previa entrega de un plan de estabilización y acompañamiento intensivo para la salida a producción, que garantice la cobertura técnica y la disponibilidad de la plataforma hasta el cumplimiento del plazo total de ejecución de la orden de compra.

Nota 2: Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA (*Si hay Lugar a ello*), en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la cotización presentada por él.

Nota 3: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de la Agencia Regional de Movilidad, de tal manera que la Agencia no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el proveedor del servicio cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 4: La ARM hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las responsabilidades Tributarias del contratista seleccionado.

Nota 5: El proveedor con la suscripción de la orden de compra, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 6: La ARM sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 6: Para los pagos el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen; los pagos efectuados por el Agencia, se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el proveedor acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por él.

Nota 7: La Agencia no reconocerá pagos sobre la entrega de Bienes y/o Servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

9.3. Imputación Presupuestal

Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto de La Agencia Regional de Movilidad, correspondientes al rubro de funcionamiento de la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

No CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
89	2.1.2.02.02.0080383152	Servicios de suministros de aplicaciones	\$689.985.250,00

Para determinar el valor de la Orden de Compra, se realizaron dos eventos los cuales se identifican en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024)”.

El primer evento es la solicitud de información a proveedores, el cual se describe en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria numeral 6.2. El segundo evento es la solicitud de cotización a proveedores (RFI), el cual se indica en el numeral 6.6 “Especificar la Solicitud de Cotización”, de acuerdo con lo anterior se muestra a continuación el resultado del RFI:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1297221	19/02/26 13:30 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
ADA SAS	ADA SAS - #1297276	19/02/26 07:23 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #1297313	18/02/26 15:49 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
TNS SAS	TNS SAS - #1297344	17/02/26 10:38 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
SYSMAN SAS	SYSMAN SAS - #1297717	19/02/26 15:37 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA - #1297786	19/02/26 10:40 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
APICOM S.A.S.	APICOM S.A.S. - #1298771	19/02/26 15:51 -0500	0,00 COP	0%		N/D			

Por página 15 | 45 | 90

Los proveedores ALFAPEOPLE, ADA SAS, NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, TNS SAS, SYSMAN SAS, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA Y APICOM SAS, dieron respuesta al evento de **RFI-SG-ERP-EVENTO 207129**.

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para determinar el valor de la Orden de Compra, se utilizó la herramienta “**Simulador para estructurar la compra**”, dispuesta en la plataforma del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, la cual arroja el valor propuesto por el contratista ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, donde se incluyen todos los ítems y códigos de los productos y servicios a adquirir.

La Agencia Regional de Movilidad, en su calidad de entidad compradora en la operación secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, para la contratación de software por catálogo - Software General, se seleccionó el proveedor teniendo en cuenta el análisis técnico económico realizado por Entidad, el cual se describe con mayor detalle en el documento de *justificación de compra de software*, donde posteriormente se emitirá la Orden de Compra en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual será aprobada por el ordenador del gasto.

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra que se deriva del instrumento **Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024**, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Agencia Regional de Movilidad, la cual garantiza que se seleccionó objetivamente a los posibles proveedores según las condiciones del Instrumento, se enfatiza que la Agencia Regional de Movilidad se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) estipulados en el proceso que se adelantó para seleccionar a dichos proveedores, garantizando que los mismos cuentan con la capacidad técnica, jurídica y financiera para cumplir con el objeto contractual.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable los estableció Colombia Compra Eficiente en el marco del proceso de selección realizado para celebrar el *Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024*.

La Agencia Regional de Movilidad, en su calidad de entidad compradora en la operación secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 para la contratación de software por catálogo - Software General.

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra que se deriva del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Agencia Regional de Movilidad, la cual garantiza que se seleccionó objetivamente según las condiciones del Instrumento, se enfatiza que la Agencia se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar la oferta) estipulados en el proceso que se adelantó para seleccionar al

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

proveedor, garantizando que el mismo cuentan con la capacidad técnica, jurídica y financiera para cumplir con el objeto contractual.

Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y demás requisitos habilitantes fueron establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el marco del proceso CCE-SNG-IAD-002-2024, que dio como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, entre los que se encuentran:

- ✓ 43231500 – Software funcional específico de la empresa
- ✓ 43231600 – **Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera**
- ✓ 43232000 – Software de entretenimiento o juegos de computador
- ✓ 43232100 – Software de edición y creación de contenidos
- ✓ 43232200 – Software de gestión de contenidos
- ✓ 43232300 – Software de consultas y gestión de datos
- ✓ 43232400 – Programas de desarrollo
- ✓ 43232500 – Software educativo o de referencia
- ✓ 43232600 – Software específico para la industria
- ✓ 43232700 – Software de aplicaciones de red
- ✓ 43232800 – Software de administración de redes
- ✓ 43232900 – Software para trabajo en redes
- ✓ 43233000 – Software de entorno operativo
- ✓ 43233200 – Software de seguridad y protección
- ✓ 43233400 – Software de controladores de dispositivos y utilidades
- ✓ 43233500 – Software de intercambio de información
- ✓ 43233600 – Software de equipo eléctrico
- ✓ 43233700 – Software de administración de sistemas
- ✓ 81111500 – Ingeniería de software o hardware
- ✓ 81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
- ✓ 81112200 – Mantenimiento y soporte de software.

De conformidad con el numeral 6.11 “Verificar que el Proveedor que presentó la propuesta económica para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.”

La Agencia Regional de Movilidad verificará que el proveedor seleccionado no este incurso de inhabilidad o incompatibilidad para ello se verificaran los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

11. REQUISITOS TÉCNICOS:

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, los servicios requeridos se encuentren discriminados en el segmento Software General para estructurar la compra, así: Se adjunta al presente documento, el Instrumento de Agregación de Demanda y el archivo de simulación de cotización dispuesto en la Plataforma del IAD para tal fin.

Proveedor		ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA		
Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo
1	ERP-FA-SAASPAQ20	QUICKDATA ERP	ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS	SAAS POR PAQ USUARIOS
2	ERP-HR-SAASPAQ150	QUICKDATA ERP	NÓMINA Y TALENTO HUMANO	SAAS POR PAQ EMPLEADOS
3	IT-SW-01-01	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines.	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	N/A
4	IT-SW-05-01	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)	N/A
5	IT-SW-03-02	Soporte técnico proactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos (ver ficha técnica)	N/A
6	IT-SW-10-01	Migración de información por volumen de datos almacenados	El Proveedor debe llevar a cabo la migración de información desde el sistema original de la Entidad Compradora al Producto definido en el evento de cotización (ver ficha técnica)	N/A
7	ERP-PPS-SAASPAQ10	QUICKDATA ERP	PLANEACIÓN, ADQUISICIONES, COMPRAS Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, COMPLEMENTO A SECOP Y SIIF NACIÓN	SAAS POR PAQ USUARIOS
8	QUICKBPM-SAASPAQ10	QUICKBPM 2022	USUARIO MODELADO, EJECUCIÓN BPM, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y RPA	SAAS POR PAQ USUARIOS
9	ERP-SE-SAASPAQ40	QUICKDATA ERP	GESTOR DOCUMENTAL	SAAS POR PAQ USUARIOS

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que la adquisición se realizará mediante compra por catálogo derivada de un Acuerdo Marco de Precios, se precisa que la tipificación, asignación y tratamiento de los riesgos contractuales se encuentran previamente establecidos en las condiciones del respectivo instrumento de agregación de demanda, por lo cual la entidad acoge el esquema de riesgos definido en el Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado por Colombia Compra Eficiente, limitándose a realizar la gestión correspondiente a su implementación y seguimiento durante la ejecución de la orden de compra, conforme a los términos y condiciones allí previstos.

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el numeral 15.2 de la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, *“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.”*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Nota 1: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas la no veracidad en relación a su autenticidad y existencia será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

Nota 3: Tratándose del contrato de seguro, garantía única de cumplimiento, no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

14. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para esta modalidad de contratación si aplica el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, utilización de acuerdo marco de precios, toda vez que una vez realizada la verificación, los bienes o servicios a adquirir se encuentran contemplados en los Acuerdos Marco de Precios, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

15. SUJECCIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO aplicables al presente proceso son los establecidos en la documentación del proceso CCENEG-075-02-2024, que dio como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

Finalmente, la Agencia Regional de Movilidad manifiesta que el Contrato que se celebrará **NO** está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

16. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo.

17. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será realizada por la Directora jurídica, o quien haga sus veces o quien designe para ello, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las

ESTUDIOS PREVIOS-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

obligaciones contraídas por las partes.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto. Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que se efectúa mediante oficio la nueva designación la cual se comunicará a las partes.

Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales, en los términos establecidos por la entidad.



MARIA ANGÉLICA BEJARANO PUELLO
DIRECTORA JURÍDICA

Proyectó: Giovanni Martínez Poveda – Contratista

Andrés Torrado – Abogado - Contratista

Revisó: Ana María Corredor Y -Contratista.



Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.



www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número

89

Fecha

17/03/2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión o funcionamiento de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

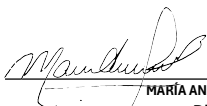
UE	MOVIMIENTO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
01	Expedición Inicial	2.1.2.02.02.0080383152	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE APLICACIONES	06.RP	\$ 689.985.250
TOTAL					689.985.250
BPIN	N/A				
PROYECTO	N/A				
ACTIVIDAD	N/A			CODIGO ACTIVIDAD	N/A

OBJETO

Contratar la prestación del servicio de uso, acceso y aprovechamiento de una solución tecnológica integral bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la gestión contable, financiera, presupuestal y de talento humano de la Agencia Regional de Movilidad.

SOLICITUD
CDP

90



MARÍA ANGÉLICA BEJARANO PUELLO
Directora Jurídica
Ordenadora del Gasto de presupuesto de funcionamiento

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA
Revisión:	José Guillermo del Río Baena	Contratista ARM - Corporativo	
Elaboró:	Ketty Milena Gonzalez Cantillo	Contratista ARM -Presupuesto	

EVALUACIÓN TÉCNICA - EVENTO RFQ 210586

La evaluación técnica del presente evento de cotización se realiza conforme a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico IAD/SDA Software por Catalogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En particular, el numeral 6.5.2. donde se indica que Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato “Justificación de compra de software” que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

Dado lo anterior, y una vez cumplido el tiempo de cierre del evento RFQ No.210586, se evidencia que los únicos proponentes que se presentaron fueron:

- ✓ ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA.
- ✓ ALFAPEOPLE
- ✓ NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
- ✓ TNS SAS

De los anteriores proveedores ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, fue el único que presentó oferta económica por valor de \$689.985.250 con un ahorro de \$86.489.750 del precio base de \$776.475.000, tal como se puede evidenciar a continuación.

Exportar ~		Vista		Todo	Avanzado	Buscar			
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA - #1317969	30/03/26 14:31 -0500	776.475.000,00 COP	100%	689.985.250,00 COP	\$86.489.750,00 COP			
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1318034	31/03/26 12:14 -0500	776.475.000,00 COP	100%	0,00 COP	776.475.000,00 COP			
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #1318108	30/03/26 08:22 -0500	776.475.000,00 COP	100%	0,00 COP	776.475.000,00 COP			
TNS SAS	TNS SAS - #1318159	30/03/26 09:37 -0500	776.475.000,00 COP	100%	0,00 COP	776.475.000,00 COP			

En consecuencia, la selección de la oferta económicamente más favorable se realiza en concordancia con el cumplimiento técnico, garantizando la selección objetiva. Adicionalmente, el proveedor ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, cumplió

con las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia Regional de Movilidad en el evento de RFI No.207678 y RFQ No.210586.

En consecuencia, se recomienda desde el punto de vista técnico la adjudicación del proceso al proveedor ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, el cual fue el único que presentó oferta económica por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.** (\$689.985.250).



GIOVANNI MARTINEZ POVEDA

Contratista OTIC-ARM